

Corresponde
EXPTE. N°: 0127/85-HCD

DECRETO

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a iniciar tratativas con las siguientes empresas prestatarias del Servicio Público de electricidad: Cooperativa de Provisión de electricidad y otros Servicios Públicos, de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda.; Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de José A. Guisasola y la Hidro-Eléctrica del Sur de Oriente con el Objeto de obtener la disminución del alumbrado público en horas de menor necesidad.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de Agosto de 1985

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0027/85